



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 MAYO 2015

VISTO:

La Ley N° 3, el Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo aprobado por Resolución N° 131/00 y modificado por Disposición N° 95/09, las Disposiciones N° 135/11 y 46/12 de esta Defensoría del Pueblo y las notas N° NO-2015-04315235-DGCPYRI y NO-2015-04413081-DGCPYRI ambas del Gobierno de la CABA y suscriptas por el Sr. Pablo Javier Maseda.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Capítulo VIII del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución N° 131/00 y modificado por Disposición N° 95/09, establece el Régimen de Licencias de los trabajadores de la Institución.

Por Disposición N° 135/11 se otorgó al agente Pablo Javier Maseda licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía para que desempeñe a partir del 1° de enero de 2012 el cargo de Director General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control en el Poder Ejecutivo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Disposición N° 46/12 se modificó parcialmente dicha Disposición en lo que respecta al cargo allí mencionado, pasando a ser el de Director General de la Dirección General de Coordinación de la Gestión Política y Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Públicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 08 de abril de 2015, el mencionado agente presentó las notas Nros. NO-2015-04315235-DGCPYRI y NO-2015-04413081-DGCPYRI ambas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por él suscriptas, a través de las cuales presenta la renuncia indeclinable a su cargo, a partir del 1° de abril de 2015.

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia. Atento lo expuesto, corresponde dejar sin efecto las Disposiciones N° 135/11 y 46/12, reincorporando al agente Maseda a esta Institución a partir del 1° de abril de 2015.

Ello así en virtud de lo establecido por el art. 13 - Decreto 1510/GCBA/97 "El acto administrativo podrá tener efecto retroactivo -siempre que no se lesionaren derechos adquiridos- cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciere al administrado."

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto las Disposiciones N° 135/11 y 46/12.-

Artículo 2°: Reincorporar a partir del día 1° de abril de 2015, al agente Pablo Javier Maseda, Legajo N° 1297, DNI N° 25.145.413, con grado escalafonario C3 designado oportunamente, a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN N° 052715


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.